



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 1 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**ACTA NÚMERO CU-E-004-10-2015**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**30 de Octubre de 2015**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el viernes treinta de octubre de dos mil quince, siendo las diez horas con veinte minutos de la mañana 10:20(Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales actuando como PRESIDENTE. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULLIO MEDINA, Decano. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. ALBA ARACELY SANTOS, Representante Suplente Claustro Docente. BR. KRISS AILEEN LANZA, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA/SECRETARIA. MSC. OSCAR ARQUÍMIDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE AGUILAR, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANDREA LIZETH DOBLADO MENDOZA, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AIDA ISABEL FIALLOS INESTROZA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. MARITZA MARTÍNEZ MOLINA, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC, MARTHA LORENA SUAZO, Decana. BR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ OLIVA, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decano. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. NANCY ELENA GONZÁLEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA DE CARIAS, Decana. MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O´DELL RIVERA BERNARD, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. BR. MIRIAN GEORGINA CALDERÓN, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS, Representante Suplente Claustro Docente. BR. BELKIS SARAHÍ HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. MARTHA ALEJANDRINA URBIZO, Representante

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 2 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Suplente Claustro Docente; BR. ENMANUEL ARTURO DONAIRE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. EDGAR NAHÚN MORALES, Representante Suplente Claustro Docente. BR. CARLOS ROBERTO ALMENDAREZ DUARTE, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA PEÑA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. NATANAEL ARDÓN JIMÉNEZ, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; BR. WENDY CAROLINA VILLANUEVA SALAZAR, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente; BR. IRENE MARÍA HERRERA MARTÍNEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria Adjunta. **INVITADOS:** ABOG. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ, Abogado General. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela. LIC. ALLAN DANILO FAJARDO, Coordinador del Equipo de Gestión del CURVA.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, procedió a la comprobación del quórum, en el siguiente sentido: “Muy buenos días señor Presidente, señores Consejeros, invitados especiales, estando en segunda convocatoria podemos proceder con los miembros que estén, voy a llamar a cada uno de los miembros del Consejo Universitario que han firmado la lista de asistencia y podemos comenzar con los presentes. Seguidamente la Secretaria procedió a llamar por su nombre a los integrantes del Honorable Consejo Universitario; concluyendo que se encuentran presentes cuarenta y tres (43) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, para dar inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día expresó: “Muy buenos días miembros del Consejo Universitario, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, convocada para este día viernes treinta de octubre de dos mil quince, siendo las diez horas de la mañana con veinte minutos, se abre la sesión y pasamos al siguiente punto.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 3 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**PUNTO No.3**

**JURAMENTACIÓN DE LA LIC. ALBA ARACELY SANTOS ANDINO, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, para el desarrollo de este punto, dio lectura al oficio de acreditación respectivo:

- **Oficio 049-2015 CPFCM.** Fechado 22 de Octubre del 2015. Enviado a los Señores Miembros Consejo Universitario de la UNAH. En donde informamos que en Asamblea Ordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, con fecha 09 de Julio del 2015 y en el punto de acta No. 6 se eligió a la presente propietaria de este Claustro ante ese Honorable Consejo Universitario en sustitución del Dr. Jorge Alberto Sierra (QDDG); recayendo dicha representación en la Licenciada Trinidad de Jesús Vásquez. Así mismo; se eligió al representante suplente ante ese honorable Consejo Universitario; recayendo en la Licenciada Alba Aracely Santos. Se adjunta: 1.- Acta de la Elección de la representante propietaria y representante suplente ante ese Honorable Consejo Universitario. 2.- Lista de asistencia de las personas que participaron en dicha elección. (F y S) Msc. Ela Márquez, Secretaria Claustro de Profesores FCM/UNAH.

Acto seguido se llamó a la Lic. **ALBA ARACELY SANTOS**, Representante Suplente por la Facultad de Ciencias Médicas, la cual ya fue acreditada y al asistir a sesión por primera vez necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de juramentación respectivo, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señora Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que el Miembro del Consejo Universitario respondió al unísono: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente la recién juramentada dio lectura y firmó su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con veinte un minutos de la mañana del día viernes treinta (30) de octubre de dos mil quince, constituida la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Máster **Julieta Castellanos**, en este acto representada por el Msc. Julio Cesar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 4 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, la honorable ciudadana que a propuesta de su representado ha sido seleccionada para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios, que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadana que se desempeñará así: **LIC. ALBA ARACELY SANTOS, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1°)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2°)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora **Presidenta**, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE.** (F y S) **JULIO CESAR RAUDALES** POR **JULIETA CASTELLANOS**, PRESIDENTA, (F) **ALBA ARACELY SANTOS**, REPRESENTANTE SUPLENTE CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, (F y S) **BELINDA FLORES DE MENDOZA** SECRETARIA.

**PUNTO No.4**

**LECTURA DE LA AGENDA.**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de la **Lic. Alba Aracely Santos Andino**, como Representante Suplente por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Lectura de la Agenda.
5. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. **1) CU-E-003-09-2015**, de la Sesión Extraordinaria del 24 de Septiembre de 2015 y **2) CU-O-008-09-2015**, de la Sesión Ordinaria del 25 de Septiembre de 2015.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

**CORRESPONDENCIA:**

- a) Comisionado Universitario. Oficio CU/423-15 de fecha 25 de septiembre de 2015, recibida en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria a.i. en donde remite el Boletín Trimestral de Actividades desarrolladas por el Comisionados Universitario durante los meses de abril a junio del 2015.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 5 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

- b) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional. Oficio SEDI No.524 de fecha 24 de septiembre de 2015, recibido el 25 de septiembre del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo, con relación a la entrega de POA-Presupuesto 2016 de cada Unidad Ejecutora.
- c) Comisión de Control de Gestión. CIRCULAR CCG-FCO-001-2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, remitida por la Msc. Cintia Salgado, Comisionada Secretaria, en donde informa que en reunión plenaria Acta-CCG-FCO- No.1-2015 se acordó hacer efectivo a partir del 28 de septiembre de 2015 el Comisionado Coordinador es el Msc. Fernando Sermeño; Comisionada Secretaria Msc. Cintia Salgado y Comisionado Miembro Msc. Osman Amaya.
- d) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Oficio DFCQF No.602-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, recibido el 28 de septiembre del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Dra. María Victoria Zelaya, Decana, relativa a solicitud de copia del Acuerdo del Consejo Universitario en el cual se aprobó el porcentaje de componente de Laboratorio de la asignatura del Departamento de Química de esta Facultad emitido entre el año 1978 ó 1979.
- e) Rectoría. Oficio No.896-b-2015. Fechado 30 de septiembre de 2015, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julieta Castellanos, Rectora, en donde solicita copia de la documentación del Convenio de Colaboración entre la Universidad de El Salvador (UES) y la UNAH.
- f) Facultad de Ciencias Espaciales. Oficio FACES-368/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, recibido el 01 de octubre del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por María Cristina Pineda, Decana, relativa a solicitud de certificación del Punto de acta de creación del Instituto de Investigación en Arqueoastronomía y Patrimonio Cultural y Natural (IARPACUNA), adscrito a la Facultad de Ciencias Espaciales y copia de la documentación soporte del mismo.
- g) Ministerio Público. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate Contra a la Corrupción Pública. Oficio No.FETCCOP-771-2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, recibido el 06 de octubre del presente año, dirigido a la Secretaria General del Consejo Universitario, remitido por al Abog. Carmen Patricia Calix, Fiscal Especial, en donde solicita en el término de setenta y dos (72) horas, copia debidamente certificada del Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de mayo de 2012 y el listado certificado de los asistentes de la organización o institución de la cual ostentan su representación.
- h) Rectoría. Oficio No.852-b-2015. Fechado 06 de octubre de 2015, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julieta Castellanos, Rectora, en donde solicita copia de la documentación del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Alicante y la UNAH.
- i) Dirección de Investigación Científica. Oficio No.1186-DICYP. De fecha 13 de octubre de 2015, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Leticia Salomón, Directora, contenido de solicitud de listado de los miembros del Consejo Universitario para adjuntarlo en su base de datos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 6 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

- j) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. CIRCULAR No.045 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido en su fecha, enviado por la Msc. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva, en donde informa que se ha programado la entrega de medicamentos e insumos de primeros auxilios para completar proyecto de implementación de botiquines en la Ciudad Universitaria.
  - k) Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Oficio No.688-2015-VRI-UNAH, de fecha 19 de octubre de 2015, recibido el 20 de octubre del presente año. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julio Cesar Raudales, Vicerrector, en donde solicita se les indique en que consiste la sugerencia realizada por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, sobre el Convenio Marco de cooperación conjunta entre la Benemérita Universidad Estatal Distancia (UNED) de Costa Rica y la UNAH.
  - l) Departamento de compras. CIRCULAR No.001-2015. Enviada por Carlos Roberto Pérez, Jefe de Compras, en donde solicita el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de cada unidad Ejecutora para el año 2016, dicha programación deberá enviarse a más tardar el 13 de noviembre de 2015 y es de carácter obligatorio.
  - m) Departamento de compras. CIRCULAR No.002-2015. Enviada por Carlos Roberto Pérez, Jefe de Compras, relativa a informar que las compras por catálogo electrónico de ONCAE son de carácter obligatorio no importando ni la forma de compra.
  - n) Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI). Oficio SEAPI No.1099-2015 del 13 de octubre de 2015, recibido en su fecha. Enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, dirigido por Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde manifiesta que hasta el día de ayer se nos informó, vía telefónica, que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario llevado a cabo el día viernes 25 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo No.CU-O-130-09-2015 se autorizó la Contratación directa Ad-referéndum para la ejecución de los trabajos del proyecto "Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS", en vista de que no tenía conocimiento de dicha autorización se envió mediante oficio SEAPI No.1084-2015 de fecha 21 de octubre nuevamente la solicitud a la Rectoría para que se incluyera en la próxima de sesión del Consejo universitario dicha autorización por lo tanto solicita no considerar dicho oficio.
7. Discusión y Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE MADRID, con sus dictámenes respectivos.
  8. Discusión y Aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNAH Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), con sus dictámenes respectivos.
  9. Discusión y Aprobación del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL CONSORCIO MAYA – NET, con sus dictámenes respectivos.
  10. Solicitud de designación de año académico 2016, "JOSÉ CECILIO DEL VALLE", presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
  11. Conocimiento, discusión y resolución, el dictamen No.VRA-087-2015 de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la propuesta de Criterios de Admisión de la Carrera de Arquitectura. Presentado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 7 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

12. Presentación, discusión y aprobación de la creación del Observatorio Demográfico Universitario. Presentado por Leticia Salomón, Secretaria Ejecutiva del Consejo General de Investigación de la UNAH, con sus respectivos dictámenes.
13. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen No.VRA-086-2015, que contiene la Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias, presentada por el Dr. Nabil Kawas, Decano.
14. Discusión y Aprobación de siete (7) dictámenes de los financiamientos aprobados por el Comité de Crédito Educativo, en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2015. Presentado la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.
15. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - AMÍLCAR SANTAMARÍA HERNÁNDEZ
16. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-004-10-2015.
17. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.5**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS. 1) CU-E-003-09-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 2) CU-O-008-09-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**1) Acta No. CU-E-003-09-2015**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-003-09-2015, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo en el mes de Septiembre.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto la Arq. Rosamalia Ordoñez quien solicitó se corrigiera en la página 24. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó con la sugerencia de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, con 43 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**2) Acta No. CU-O-008-09-2015**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-008-09-2015, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Septiembre.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó 43 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidencia interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- a) La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó en carácter de moción lo siguiente: "En relación con el Acuerdo No.CU-O-128-09-2015 quisiera presentar una reconsideración respecto en este punto, y es que la Vicerrectora Académica, para que vean como no se manejan bien los detalles, el Ingeniero Meza presentó un Listado de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 8 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

(103) ciento tres estudiantes, que son a los que supuestamente debería presentar un Plan de Salida, ¿es correcto, 103 estudiantes?, el asunto es que la Dra. Rutilia Calderón solicitó a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción un listado, y en el listado que envía la DIPP son ciento treinta y tres (133) estudiantes, no 103 tal como lo que presentó el Ing. Oscar Meza, y la Señora Vicerrectora nos ha pedido y dice textualmente, “hoy solicité a la DIPP (esto fue el día de ayer) la lista de estudiantes matriculados en Enfermería en el CURC la cual les adjunto, (y manda ella la lista) de acuerdo a la misma son ciento treinta y tres (133) estudiantes y no 103 como informó el Director, además hay Veinticinco (25) estudiantes cuenta 2012 y una (1) estudiante Cuenta 2013; “considero que mañana al aprobar el acta se presente una moción de reconsideración para que conste en el acta y en el acuerdo estos números, nombres y números de cuenta y no los informados por el Director, para evitar que después venga con otra lista a reformar y volver a reformar un acuerdo que ya fue reformado.” Mi reconsideración Señor Presidente y Miembros del Consejo va en el sentido de agregar a la lista de esos 103 los 30 adicionales que no ha contemplado el Señor Director y que de acuerdo a la DIPP están contemplados como matriculados, para que vean y que esa sea la lista final para que se les haga el Plan de Salida a esos 133 estudiantes, esa es la reconsideración que presento Señor Presidente y le pido que por favor la someta a consideración del Pleno.” Tomada en Consideración.

La Presidencia somete a discusión la moción. Manifestándose al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Martha Alejandrina Urbizo, Ing. Oscar Meza Palma y con la venia de la Presidencia la Lic. Guadalupe Contreras Coordinadora de la Carrera de Enfermería en el CURC.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, después de escuchar la argumentación presentada por la Lic. Guadalupe Contreras, Coordinadora de la Carrera de Enfermería en el CURC, consideró retirar la moción de reconsideración presentada, así: “Está claro, la Coordinadora de la Carrera ya lo habló y Señor Presidente retiro mi moción de reconsideración y queda el Acuerdo tal cual con los 103 estudiantes bajo los cuales se votó en la Sesión anterior, retiro la moción Señor Presidente.”

En consecuencia la moción fue retirada y queda tal cual está en el Acta el Acuerdo No. CU-O-128-09-2015.

- b)** La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó en carácter de moción lo siguiente: “Presento moción de reconsideración en el Acuerdo No. CU-O-121-09-2015 que se refiere a la solicitud de modificar las fechas de la Tercera Graduación Pública para Ciudad Universitaria y hemos recibido en relación con ese Acuerdo una nota de la Vicerrectoría Académica que dice lo siguiente, “respetuosamente me dirijo solicitando agendar la Solicitud presentada por esta Vicerrectoría Académica con relación al Calendario Académico de la UNAH 2015, la Solicitud se orienta a modificar las fechas de la Cuarta Graduación Pública programada para Ciudad Universitaria las que estaban previstas a realizarse del lunes 16 al viernes 20 de Noviembre del presente año, y estamos solicitando una ampliación para el Martes 24 al Viernes 27 de Noviembre, como saben se han ido corriendo las fechas por los problemas que hubieron por las tomas y entonces hay que agendar la última graduación pública, para la última semana del mes de noviembre. La reconsideración va en ese sentido que se cambie la fecha que estaba para el lunes 16 al 20 que se cambie para el martes 24 al viernes 27 de Noviembre, solicito se someta a consideración.” Tomada en Consideración.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 9 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

La Presidencia somete a discusión la moción. Suficientemente discutida. Se aprobó con 43 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia al resultado anterior, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-133-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No. CU-O-121-09-2015, contenido en el Acta No. CU-O-008-09-2015, agregando un inciso en el apartado primero, que se leería de la siguiente manera: **“PRIMERO: A)...**; **B)** Reformar por adición el Acuerdo No. CU-O-153-11-2014, contenido en el Acta No. CU-O-011-11-2014, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2015, modificando las fechas de la Cuarta Ceremonia Pública de Graduación para Ciudad Universitaria, que estaban contempladas para la segunda y tercera semana del mes de septiembre, trasladándolas para los días lunes 16 al viernes 20 de noviembre de 2015, ampliándolas para el martes 24 al viernes 27 de noviembre de 2015. **SEGUNDO:...**” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

**PUNTO No.6**

**CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de la correspondencia, en virtud de que se dio lectura resumida de cada oficio en la lectura de la Agenda. Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura con 43 votos a favor y 0 en contra.

**PUNTO No.7**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE MADRID, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio No. RU.No.981-2015 13 de octubre de 2015.** Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. En donde remite los siguientes Convenios con sus dictámenes respectivos para su presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. 1.- Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de Alcalá. 2. -Memorándum de Entendimiento Para el Consorcio Maya – Net. 3.- Convenio Específico de Colaboración para Desarrollar un Proyecto de Cooperación para el Desarrollo entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **DICTAMEN FINAL-18-2015** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) REPRESENTADA POR SU RECTORA MSC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Y DE OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. CARLOS CONDE LÁZARO Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. FERNANDO GALVÁN REULA.** La Vicerrectoría de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 10 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a fin de darle integralidad al enfoque del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebran de una parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de otra parte La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de Alcalá y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco y vista la importancia de la firma de este, para desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento institucional a través de proyectos de investigación y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés; esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 25 de Septiembre de 2015. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) **DICTAMEN N° DD-060-2015** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE MADRID”**, enviada a esta Instancia Académica por el Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. Julio Cesar Raudales mediante oficio N° 511-2015-VRI-UNAH el 17 de agosto del 2015, **ESTA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** 1. Se firme el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad de Alcalá y la Universidad Politécnica de Madrid. 2. Se incluya la Carta de Intenciones que define el Artículo No. 7 del Reglamento de Convenios, la cual deberá presentarse a la Secretaría General, para su respectiva remisión a las Instancias correspondientes. Dado en la Ciudad Universitaria, Presbítero “José Trinidad Reyes” a los diecisiete días, del mes de septiembre del año dos mil quince. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- c) **DICTAMEN VRA-075-2015** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE MADRID**, presentada por iniciativa de la Facultad de Ciencias Espaciales a través de su Decana Dra. Cristina Pineda. Dictamina: Que el fin del Convenio es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas Institucionales para promover la colaboración académica, científica, gestión cultural y desarrollo las cuales deben de desarrollarse con unidades académicas. Por lo tanto es favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil quince. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica.
- d) **Oficio No. D.L. 1051-2015 26 de Agosto de 2015 LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES.** En atención a su OFICIO No.513-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 21 de Agosto de 2015 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 11 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**MADRID**” este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Por lo expuesto anteriormente y considerando que con el presente Borrador reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones este Departamento Legal considera el Borrador del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE MADRID”**, es **PROCEDENTE** siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. Atentamente, (F y S) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- e) **Oficio-SEAF-1651-2015 24 de Septiembre 2015.** Licenciado Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales. En respuesta a su Oficio No. 512-2015-VRI-UNAH mediante el que solicita dictamen a esta Secretaria acerca de la propuesta del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre las Universidades Nacional Autónoma de Honduras, Alcalá y Politécnica de Madrid nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: **I.** El objetivo del convenio es la colaboración entre las partes en los campos de docencia, la investigación, vinculación universidad-sociedad, gestión cultural y desarrollo así como servicios de apoyo técnico y tecnológico. **II.** Con la firma del Convenio se persigue: a) El intercambio de estudiantes, personal y experiencias en los campos de docencia, la investigación, vinculación Universidad-sociedad, b) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, c) Canje de investigadores para trabajar con grupos, d) Intercambiar actividades de gestión cultural y desarrollo, e) Intercambiar material académico de ambos países. **III.** El Convenio dispone que cada Institución se hará cargo de todos los gastos de su personal, incluido alojamiento y manutención, en los desplazamientos y visitas a la sede contraparte; sin embargo también establece que para la ejecución de las acciones a las que se refiere el mismo será necesario la celebración de convenios específicos. **IV.** La propuesta de Convenio es precisa cuando estipula que éste “no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes” y que constituye una declaración de intereses para promover relaciones de beneficio mutuo, por lo tanto al no crearse obligaciones concretas, en el ámbito financiero no se estarían adquiriendo compromisos que repercuten en el presupuesto de la institución. En virtud de lo expuesto anteriormente y refiriéndonos únicamente al aspecto financiero, esta Secretaria es de la opinión que el Órgano competente puede aprobar la firma del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre las Universidades Nacional Autónoma de Honduras, Alcalá y Politécnica de Madrid. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “Para este punto tenemos el Oficio de Remisión de la Rectoría y todo lo que concierne a los dictámenes que para este efecto se envían al Consejo Universitario cuando hay una solicitud de aprobación de convenio, en primer lugar el Convenio de Colaboración Académica Científica y Cultural expresa en su parte inicial quienes estarían firmando este Convenio por una parte la Rectora Julieta Castellanos y de otra la Universidad Politécnica de Madrid, representada por su Rector el Doctor Carlos Conde Lázaro del gobierno de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá, representada por su Señor Rector Fernando Galván Reula, y expresa la los fundamentos legales bajo los cuales firmarían este Convenio están nombrados. Las cláusulas del objetivo del Convenio se refieren a que las instituciones hacen un compromiso de intercambiar estudiantes, personal y experiencias en los campos de la docencia, la investigación, vinculación Universidad Sociedad, gestión cultural y desarrollo, dentro de aquellas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 12 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

áreas que serán fijadas de común acuerdo. Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica entre las universidades así como todo tipo de colaboración en la materia, este intercambio mencionado en la cláusula 12 llevará a cabo preferentemente mediante canje de investigadores que puedan trabajar con grupos de la institución huésped en proyectos específicos para los cuales se elaborará el programa adecuado. Las partes manifiestan su voluntad de intercambiar actividades de gestión cultural y desarrollo, las partes se proponen intercambiar material académico de ambos países sobre temas de investigación, cursos de postgrado, y cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales que contribuyan al desarrollo académico de ambos países. El objetivo de este convenio es la colaboración entre las partes de los campos de docencia, investigación, vinculación universidad sociedad, gestión cultural, desarrollo, servicios de apoyo técnico, y tecnológico. El Convenio también expresa que cualquiera de las tres instituciones propondrá a los otros candidatos a participar en el Programa de Intercambio Académico, cultural y científico, y la institución receptora se reserva el derecho de aceptar candidatos en función de los antecedentes que se tengan así como de las posibilidades presupuestarias y de los cupos en cada institución. Expresa también por ser un Convenio General las cláusulas expresan también que se va salvo que se mencione en un Convenio Específico posterior cada institución se va a ser cargo de todos los gastos de su personal, incluido alojamiento y manutención en los desplazamientos y visitas a la sede contraparte, y cada parte va a procurar que la gestión conjunta de los recursos pueda retribuir a la cobertura de los gastos referidos. Las Instituciones van a dar a los profesores, investigadores o estudiantes visitantes las facilidades necesarias para el buen desarrollo de su cometido, ese Convenio tendrá una validez de cuatro (4) años a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes, serán causas también la terminación del presente Convenio sin perjuicio de cualquier otro derecho cuando se notifique con dos (2) meses de antelación por escrito a la otra parte, y explica también que se finalizará este Convenio si se incurre en incumplimiento por lo dispuesto en el mismo. Cada una de las Instituciones deberá designar al Coordinador responsable de definir y organizar los programas de Cooperación entre las Universidades. Firmarán la Rectora Julieta Castellanos por la UNAH, el Rector Carlos Conde Lázaro por la Politécnica de Madrid, y el Vicerrector de Relaciones Internacionales Miguel Ángel Sotelo por la Universidad de Alcalá.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-134-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LAS UNIVERSIDADES NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ALCALÁ Y POLITÉCNICA DE MADRID**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 13 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**PUNTO No.8**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNAH Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio No. RU.No.981-2015 13 de octubre de 2015.** Enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Del Consejo Universitario. Contentivo de remisión de los siguientes Convenios con sus dictámenes respectivos para su presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. 1.- Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de Alcalá. 2.- Memorándum de Entendimiento Para el Consorcio Maya – Net 3.- Convenio Específico de Colaboración para Desarrollar un Proyecto de Cooperación para el Desarrollo entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM): Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos, Rectora. **DICTAMEN FINAL -19-2015** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) REPRESENTADA POR SU RECTORA MSC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Y DE OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. CARLOS CONDE LÁZARO.** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite y luego de haber analizado el contenido del Convenio Específico y vista la importancia de la firma, este proyecto se plantea la investigación y desarrollo de una Red Universitaria de conocimiento y sostenibilidad en Patrimonio Cultural y Natural del Corredor Mesoamericano, encaminado a fortalecer como fuerza catalizadora estos valores como fuente de arraigo humano de las comunidades locales, ante los flujos migratorios, catástrofes humanitarias y todo tipo de problemáticas de explotación asimismo desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento institucional a través de proyectos de investigación y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés; esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 30 de Septiembre de 2015. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- b) **DICTAMEN N° DD-051** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Después de analizar detenidamente la documentación para la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). PROYECTO QUE ES DENOMINADO: “SOSTENIBILIDAD Y ARRAIGO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN EL CORREDOR MESOAMERICANO”**, enviado a esta unidad académica por el Licenciado Julio Cesar Raudales, vicerrector de Relaciones Internacionales, mediante oficio # 455-2015-VRI-UNAH del 27 de julio del 2015, en solicitud de su respectivo dictamen y **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** La autoridad competente proceda a la Aprobación, Firma, Registro y Ejecución del presente **“CONVENIO ESPECIFICO DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 14 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO”** Que celebran de una parte la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Y poder participar en su aplicación. Dado en la Ciudad Universitaria a los siete días del mes de agosto del dos mil quince. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- c) **DICTAMEN VRA-066-2015** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentada por iniciativa de la Decana de la Facultad de Humanidades y Arte, Arquitecta Rosamalia Ordoñez. **DICTAMINA** favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa MDC a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil quince. (F) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica.
- d) **Oficio No. D.L. 1176-2015 24 de septiembre de 2015.** LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES: En atención a su OFICIO No.628-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 24 de septiembre de 2015 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO”** este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: y en base a los artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones. Este Departamento Legal opina: **POR TANTO** Por lo expuesto anteriormente y considerando que con el presente Borrador reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones este Departamento Legal considera el Borrador del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO”**, es **PROCEDENTE** siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. Atentamente, (F y S) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- e) **Oficio-SEAF-1652-2015 24 de Septiembre 2015.** Licenciado Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales Universidad Nacional Autónoma de Honduras En respuesta a su **Oficio No. 453-2015-VRI-UNAH** mediante el que solicita dictamen a esta Secretaría acerca de la propuesta del Convenio Específico de Colaboración para Desarrollar un Proyecto de Cooperación para el Desarrollo, que celebran de una parte la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: I. El propósito del Convenio es dar una cobertura institucional a la colaboración existente entre ambas universidades dentro del proyecto de cooperación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 15 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

“Sostenibilidad y Arraigo del Patrimonio Cultural y Natural en el Corredor Mesoamericano”. II. Las actividades previstas al amparo de este Convenio se mencionan a continuación: 1. Evaluación global sobre vulnerabilidad e impacto del desarraigo en el Patrimonio en el Corredor Mesoamericano. 2. Aprendizaje y transferencia de técnicas de estudio, registro y monitoreo del patrimonio apropiadas para regiones tropicales del Corredor Mesoamericano. 3. Uso de tecnologías de la información geográfica e imágenes satélite para la protección y evaluación del patrimonio. 4. Análisis y evaluación prospectiva sobre los beneficios del conocimiento y sostenibilidad del patrimonio. 5. Celebración de reunión/taller sobre aplicación de nuevas tecnologías en patrimonio cultural y natural. 6. Realización de reunión/seminario sobre sostenibilidad patrimonio cultural y natural. III. La financiación de las actividades específicas se ha programado así: a) El seminario sobre sostenibilidad y arraigo del patrimonio cultural y natural que se llevara a cabo en la ciudad de México D.F. será financiado por el Proyecto de Cooperación “Sostenibilidad y Arraigo del Patrimonio Cultural y Natural en el Corredor Mesoamericano” (COOP-XV-19) que transferirá a la UNAH el monto de 3,190.00 Euros. b) El Taller “Aplicación de Nuevas Tecnologías en Patrimonio Cultural y Natural” con sede en la Facultad de Ciencias Espaciales de la Ciudad Universitaria de la UNAH es financiado, en lo que concierne a los gastos de traslado del conferencista, por la Universidad de Alcalá en el marco del “Convenio Específico de Colaboración Internacional Académica y Científica”. c) Conforme a la información adicional proporcionada por la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAN, las demás actividades en las que también participan varias Universidades de la región se desarrollaran por medios electrónicos, por lo que solo se requerirán computadoras y acceso a Internet, herramientas con las que cuenta la Institución. En resumen se estima que la ejecución del convenio tiene factibilidad financiera. En virtud de lo expuesto anteriormente y refiriéndonos específicamente al aspecto financiero, esta Secretaria es de la opinión que el Órgano competente puede proceder a firmar el Convenio Específico de Colaboración para Desarrollar un Proyecto de Cooperación para el Desarrollo Entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Politécnica de Madrid. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “Para este Convenio que fue enviado por la Rectoría a la Secretaría básicamente es el mismo texto del Convenio anterior ya es un Convenio Específico de Colaboración, por una parte la Rectora Julieta Castellanos, y por otra parte el Señor Carlos Conde Lázaro, que es el Rector y Representante Legal de la Universidad Politécnica de Madrid. El objetivo de este Convenio pretende dar una cobertura institucional a la colaboración existente entre ambas universidades dentro de los proyectos de Cooperación, sostenibilidad y arraigo del patrimonio cultural y natural en el corredor mesoamericano, en este proyecto se plantea la investigación, el desarrollo de una red universitaria de conocimiento y sostenibilidad en patrimonio cultural y natural del corredor Mesoamericano encaminado a fortalecer como fuerza catalizadora estos valores como fuente de arraigo humano de las comunidades locales ante los flujos migratorios, catástrofes humanitarias y todo tipo de problemáticas de explotación y desamparo que en la actualidad, ello conlleva en una región que históricamente supone una ruta migratoria americana, estos objetivos se enmarcan claramente en áreas temáticas establecidas como prioritarias para la cooperación bilateral entre España y Honduras que debido a las experiencias y colaboraciones previas con actores organismos y universidades han demostrado como el patrimonio cultural y natural rico y diverso en esta región puede ejercer una función extraordinariamente beneficiosa y potente para el desarrollo humano de estas comunidades evitando así la deslocalización y desarraigo. La segunda cláusula, establece cuales van a ser las actividades puntuales. La tercera, los resultados esperados que se van a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 16 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

tener con este Convenio. La cláusula cuarta, se refiere a las actividades de financiamiento, y donde expresa que estas actividades se financian gracias a la contribución de las instituciones involucradas de la siguiente forma, y detalla allí cuantas personas van a participar, y un el total en fondos que van a requerir, y explican los nombres y las direcciones de los bancos y los proyectos a los cuales hay que enviar y el tiempo en que deben enviarse, la duración del Convenio será de un año prorrogado tácitamente por igual período de tiempo, a menos que se proponga una modificación o anulación. En lo que se refiere a las controversias que pudiesen presentarse serán resueltas de mutuo acuerdo conforme al espíritu que las animo a suscribirlo, se nombran como coordinadores de ambas instituciones a la Decana María Cristina Pineda por la Facultad de Ciencias Espaciales, por la Unidad Universidad Politécnica de Madrid al Doctor Juan Gregorio Rejas, Profesor del Departamento de Ingeniería y firmarían este Convenio que ya está firmado incluso por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, España, el Doctor Carlos Conde Lázaro, y faltaría la firma de la Rectora de la Universidad Autónoma una vez que este Pleno apruebe este Convenio.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-135-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.9**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL CONSORCIO MAYA – NET, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio No. RU.No.981-2015. 13 de octubre de 2015.** Dirigido a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Relativo a la remisión de los siguientes Convenios con sus dictámenes respectivos para su presentación y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. 1.- Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Universidad de Alcalá. 2.- Memorandum de Entendimiento Para el Consorcio Maya – Net 3.- Convenio Específico de Colaboración para Desarrollar un Proyecto de Cooperación para el Desarrollo entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM): Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos, Rectora. **DICTAMEN FINAL 17-**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 17 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**2015** Vista y analizada la propuesta del **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL CONSORCIO MAYA-NET**, impulsado por esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, la cual se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA** Favorablemente y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL CONSORCIO MAYA-NET**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 25 de septiembre del 2015. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) Oficio No. D.L. 1050-2015. 27 de Agosto de 2015.** LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. En atención a su OFICIO No.510-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 21 de Agosto de 2015 este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del “**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL CONSORCIO MAYA-NET**” este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente y en base a los artículos 160 de la Constitución de la República; 180, 1565 del Código Civil; 3, 5, 17, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones. Este Departamento Legal opina: **POR TANTO** Por lo expuesto anteriormente este Departamento legal considera que el Borrador de “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL CONSORCIO MAYA-NET”, reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F y S) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) DICTAMEN VRA-065-2015** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO MAYA-NET**, presentada por iniciativa de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representado por el Master Julio Cesar Raudales. Dictamina: Que el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO MAYA-NET** es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas para promover la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto es favorable para que el Consejo Universitario lo apruebe y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil quince. . (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica.
- d) DICTAMEN N° DD-055-2015.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar La Propuesta de Memorando de Entendimiento del Consorcio MAYA-NET, enviado mediante Oficio No 508-2015-VRI-UNAH del 17 de agosto del 2015, para su respectivo dictamen y recomienda a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales lo siguiente: **1.** Que se indique claramente en el contenido del Memorando de Entendimiento el período de inicio y cierre de la ejecución del mismo ya que en los considerandos de este Memorando menciona que el proyecto MAYA-NET “está enfocado hacia estudiantes y personal de la región de América Latina y Europa que deseen experimentar un periodo de movilidad en las universidades socio de Europa o América Latina, respectivamente con el objeto de estudiar, enseñar,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 18 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

entrenarse, investigar para el año académico 2015-2016”; por lo que la UNAH debe agilizar los trámites correspondientes para participar en sus convocatorias. **2.** Que se asegure que en el contenido del Memorando de Entendimiento, se especifique a los responsables que constituirán la Estructura Administrativa mediante los niveles: Comité de dirección, Comité de Selección y Calidad, y Equipos Locales de Administración, en la UNAH quienes deberán tener un dominio completo del idioma inglés. **3.** Que la comisión nombrada para este Convenio sea responsable de investigar de forma transparente y honesta que los participantes a estas becas, ya sean docentes, estudiantes o personal de la UNAH, realmente posean excelencia académica, facilidad para los idiomas y ante todo vulnerabilidad socio - económica como una forma de motivación y estímulo por sus habilidades y logros adquiridos. **4.** Que se agilice los trámites correspondientes para la suscripción y firma del Memorando de Entendimiento del Proyecto MAYA-NET, pues concreta la movilidad internacional permitiendo a los participantes de la UNAH adquirir la formación/expertos necesarias para atender las demandas existentes en el país. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los tres días del mes de septiembre de 2015. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- e) Oficio-SEAF-1654-2015. 24 de Septiembre 2015.** Licenciado Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales. En respuesta a su **Oficio No. 507-2015-VRI-UNAH** mediante el que solicita dictamen a esta Secretaría acerca de la propuesta de Memorandum de Entendimiento del Proyecto denominado Maya-Net , sujeto al acuerdo de adjudicación 2014-0872/001-001 entre la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) de la Comisión Europea y el Coordinador del Proyecto, en el marco del Consorcio Erasmus Mundus, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: **I.** El propósito del acuerdo de cooperación interna del consorcio es determinar las obligaciones y financiamiento respectivo de cada parte que implemente el proyecto y delinear procedimientos y criterios para la selección de candidatos así como prever las medidas para cumplir objetivos específicos del programa tales como reconocimiento, aseguramiento de la calidad, prevención de fuga de cerebros y sostenibilidad. **II.** Los objetivos del Proyecto son: a) Organizar flujos de movilidad a 120 becarios (85 a América Latina y 35 a Europa); b) Promover el enriquecimiento mutuo entre socios; c) Organizar la transferencia y multiplicación del conocimiento, habilidades e ideas; d) Proveer a buenos estudiantes con educación adicional; e) Diseminar resultados de Proyecto; f) Implementar mecanismos de aseguramiento y valoración de calidad; g) Implementar mecanismos de aseguramiento y valoración de calidad; h) Desarrollar relaciones sostenibles. **III.** La UNAH, como universidad socia del programa, se compromete a : a) Tomar medidas necesarias para administrar el proyecto; b) Cumplir con las disposiciones del Acuerdo de Adjudicación; c) Proveer al Coordinador del Proyecto con cualquier información o documento que requiera; d) Aceptar la responsabilidad por información comunicada al Coordinador del Proyecto; e) Nombrar un representante ante el Comité de Dirección; f) Establecer un Equipo Local de Administración y nombrar un Coordinador Local; g) Notificar al Coordinador del Proyecto sobre retrasos en la ejecución; h) Comunicar al Coordinador del Proyecto toda información relevante; i) Actuar de buena fe en todo momento; j) Realizar evaluación de solicitudes; k) Coordinar y asistir todo eventual reclamo con relación a asuntos de seguros para grupos de movilidad; y l) 2 Desembolsar las becas a receptores individuales. **IV.** Cuando la UNAH actúe como anfitriona, tendrá las siguientes responsabilidades: a) Asistir a los becarios con asuntos de visado; b) Asistir a los becarios a encontrar alojamiento adecuado; c) Proveer a los becarios orientación introductoria; d) Proveer tutorías académicas; e) Proveer cursos de idioma; f) Asegurar el acceso libre a servicios de la universidad; g) Fomentar la comunicación inter-cultural; h) Proveer redes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 19 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

especiales de apoyo; i) Facilitar comunicación entre becarios; j) Asegurar que se firme el Acuerdo de Aprendizaje; k) Asegurar que se firme el acuerdo SRTT; l) Transmitir a las Universidades Remitentes los certificados de estudio; m) Proveer un diploma y un suplemento de diploma a estudiantes; n) Entregar la Confirmación de Llegada a los estudiantes; o) Transferir por correo electrónico una copia de la “Confirmación de Llegada”; y p) Emitir cuestionarios para los becarios. **V.** De la revisión de la propuesta de Memorándum se establece que los compromisos que asume la UNAH al suscribir este documento no tiene efectos económicos, debido a que el financiamiento de las actividades a realizar será cubierto con recursos externos asignados a este programa. Considerando los elementos arriba expuestos, esta Secretaria, refiriéndose únicamente al aspecto financiero, se pronuncia favorablemente a la aprobación de la firma del Memorándum de Entendimiento del Proyecto denominado Maya-Net. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “Para este convenio tenemos la remisión por parte de la Rectoría respecto a este Memorándum de Entendimiento para el Consorcio Maya-Net impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, el documento sobre este Memorándum de Entendimiento dice lo siguiente: La Universidad de L’-Aquila beneficiara de esta adjudicación de la Unión Europea para el Proyecto de la Acción 2 de Erasmus Mundus, titulado Estudios Integrados para la Región de América Latina y Universidades Europeas Maya-Net de aquí en adelante llamado Coordinador para efecto de la firma de este acuerdo y que es representado por Paola Inverardi. El cuerpo del Memorándum de Entendimiento expresa cuáles son las universidades europeas que van a participar en este consorcio y cuáles son las universidades de América Latina, podemos ver por ejemplo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y por supuesto a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que es la que signa el Convenio. El propósito del Acuerdo es determinar las obligaciones y financiamientos respectivos de cada parte que implemente el proyecto y delinear los procedimientos y criterios para la selección de candidatos así como prever las medidas para cumplir objetivos específicos del programa tales como reconocimiento, aseguramiento de la calidad, prevención de fuga de cerebros, y sostenibilidad. Expresa lo que se refiere a las obligaciones del Coordinador y los Socios del Consorcio con mucho detalle cuáles son las actividades que cada uno de los Miembros del Consorcio tienen en la condición que cada uno ostenta, los roles y tareas de los socios, el compromiso expresado de cada uno de los socios que están participando en el consorcio, cuáles son las tareas que deben cumplir, el idioma del Consorcio donde expresa que los representantes de las instituciones que participan se comunicarán en inglés, y que todos los documentos intercambiados entre los socios y enviados serán escritos en inglés también, expresan en qué porcentaje se va a distribuir la movilidad, los tipos de moviidades de estudiantes, las reglas de elegibilidad para estudiantes y candidatos posdoctorales, para movilidad de personal académico y administrativo expresa los estándares comunes para solicitudes conjuntas, y las responsabilidades de los socios durante el período de la solicitud, expresa también como se presenta una solicitud para licenciaturas, para maestrías, para doctorados, para post-doctorados, para personal académico y administrativo, y da en detalle el procedimiento y los criterios de selección para los candidatos, cómo se califican, como se clasifican y cómo se califican, como se seleccionan y como se distribuyen las becas, qué estándares comunes deben tener en el tiempo de duración las moviidades dentro del Consorcio Maya-Net, el tiempo de duración de las becas, por ejemplo un intercambio de Licenciaturas y Maestrías no debe tener un máximo de diez (10) meses, para Maestría un máximo de veinticuatro (24) meses, para intercambios de Doctorado un máximo de veinte (20) meses, para Título de Doctorado un máximo de Treinta y Seis (36) meses, para Post-Doctorado un máximo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 20 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

de diez (10) meses y para otro tipo de personal un máximo de dos (2) meses; lleva a nivel de detalle qué tipo de reconocimientos se otorgan, las medidas de aseguramiento de la calidad, la sostenibilidad, las obligaciones de las universidades anfitrionas con los becarios, cómo debe promoverse el proyecto, cómo se le debe dar evaluación y seguimiento, como se administra financieramente la adjudicación, cómo se administran las becas, los costos de viaje y el visado, el costo de la manutención, costos individuales de seguro, los costos de participación, la organización de la movilidad y la coordinación conjunta, etc., habla incluso de las tasas de intercambio, la validez de este Memorándum que entrará en vigencia el día que sea firmado por cada una de las partes y tendrá una validez retroactiva hasta la fecha del acuerdo de ejecución, este memorándum va a ser válido en tanto sea congruente con el contexto del acuerdo de ejecución y la validez expirará cuando el apoyo de la Comisión Europea sea terminado. Este memorándum puede ser revisado cada año académico y las enmiendas podrán hacerse solo por medio de un memorándum suplementario suscrito por los representantes autorizados de las partes, en tanto no se encuentre una solución amigable las Cortes de Italia tendrán exclusiva jurisdicción sobre cualquier disputa entre los signatarios del presente memorándum de entendimiento, la Ley aplicable a este memorándum de entendimiento será la Ley de la República de Italia, se anexan una copia del acuerdo de adjudicación Maya-Net, los anexos del Acuerdo de Adjudicación, y los que firmarían que sería por el Coordinador el Representante de la Universidad de L'Aquila, y por como beneficiario por la Representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la Doctora Julieta Castellanos."

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-136-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO MAYA-NET**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Memorándum de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.10**

**SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE AÑO ACADÉMICO 2016, "JOSÉ CECILIO DEL VALLE", PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expuso lo siguiente: "Para este punto tenemos la Solicitud de la Vicerrectoría Académica donde envían un borrador de acuerdo presentando los antecedentes relacionados con los nombres que cada año escogemos para cada año de personas ilustres, generalmente hemos estado utilizando en base alterna un año el nombre de una mujer y otro año el nombre de un prócer u hombre destacado en alguna área del conocimiento, en base a eso los antecedentes enviados por la Vicerrectoría Académica y para lo cual doy lectura del oficio contentivo de:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 21 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

- **Oficio VRA-No.1572-2015. 15 de octubre de 2015.** Remitido a la Máster BELINDA FLORES DE MENDOZA, Secretaria - Consejo Universitario. contenido de remisión del BORRADOR - ACUERDO AÑO ACADÉMICO 2016 "JOSÉ CECILIO DEL VALLE", con el propósito de que sea incluida dicha propuesta en la Agenda del Consejo Universitario del presente mes. Por su valiosa colaboración, expreso a usted mi sincero agradecimiento. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **BORRADOR ACUERDO AÑO ACADÉMICO 2016 "JOSÉ CECILIO DEL VALLE" ANTECEDENTES: 1)** El 12 de diciembre de 2014 (RU-No.1130-2014): la Rectoría de la UNAH remite a la Vicerrectoría la propuesta de la Sociedad Literaria de Honduras que solicita el nombre de José Cecilio del Valle para el Año Académico 2016. La Rectoría solicita el respectivo análisis y consideración de la propuesta por la parte de la Vicerrectoría Académica. En la propuesta se lee: "...tomando en cuenta los inconmensurables méritos porque Valle nativo de Choluteca, Honduras, es un Patricio de toda América, aunque Criollo por excelencia, pero hombre universal y al mismo tiempo multifacético; Pérez Cadalso decía "el más inteligente de los centroamericanos". La Sociedad Literaria de Honduras ofrece la reactivación de la Cátedra José Cecilio del Valle, (aún vigente, pero olvidada), legalmente instituida por el Poder Ejecutivo de Honduras el 22 de noviembre de 1968, día en que se cumplió el 191 aniversario del nacimiento de José Cecilio del Valle. El acuerdo primero dice: "Instituir a partir del año lectivo 1969 La Cátedra Valle en los establecimientos de enseñanza del nivel primario, medio y superior, oficiales, semioficiales y privados,..." **2)** La Vicerrectoría Académica solicita a la Coordinación del Área Académica de Sistematización y Difusión de la Actividad Científica Creativa, y a la Dirección de Cultura, la emisión de Opinión Académica conjunta , sobre la base de la petición de la Sociedad Literaria de Honduras de nombrar como "José Cecilio del Valle" al Año Académico 2016. Dicho Dictamen en su parte central indica: "Consideramos que la propuesta es pertinente y meritoria, considerando la relevancia del pensamiento y obra de uno de nuestros mayores próceres de talla universal y vocación americanista". Con base en lo anterior, la Vicerrectoría Académica somete a discusión y aprobación del Consejo Universitario el siguiente "Borrador de Acuerdo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar el Año Académico 2016: Año Académico 2016, "José Cecilio del Valle ". **SEGUNDO:** Designar a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Cultura y al Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) como coordinadores del año académico 2016 "José Cecilio del Valle". **TERCERO:** Elaborar de forma participativa, entre las instancias antes mencionadas, el Macroproyecto Cultural "José Cecilio del Valle "que tendrá una asignación especial de recursos financieros en el POA 2016 de la Vicerrectoría Académica, que según las propuesta operativa que contemple el macroproyecto serán transferidos en su momento a la Unidad responsable. La propuesta del Macroproyecto debe ser presentada a la Vicerrectoría Académica a más tardar el 30 de enero de 2016. **CUARTO:** Que el equipo coordinador del Año Académico 2016 coordine con la Sociedad Literaria de Honduras (SOLIHO), reactivar la Cátedra José Cecilio del Valle, aprobada por el Gobierno Central de Honduras desde el 22 de noviembre de 1968 a nivel de la UNAH, e impulsar que se reactive en las otras Instituciones de Educación Superior del país. El concepto de Cátedra para la UNAH se ajustará a lo que estipule la UNAH desde la Vicerrectoría Académica. **SEXTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. Comuníquese. Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, 23 de octubre de 2015.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 22 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-137-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar el Año Académico 2016 como **Año Académico 2016 “José Cecilio del Valle”**. **SEGUNDO:** Designar a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Cultura y al Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) como coordinadores del **Año Académico 2016 “José Cecilio del Valle”**. **TERCERO: A)** Elaborar de forma participativa, entre las instancias antes mencionadas, el Macro-proyecto Cultural “José Cecilio del Valle” que tendrá una asignación especial de recursos financieros en el POA-2016 de la Vicerrectoría Académica, que según las propuestas operativas que contemple el Macro-proyecto serán transferidos en su momento a la Unidad responsable. **B)** La propuesta del Macro-proyecto debe ser presentada a la Vicerrectoría Académica a más tardar el 30 de enero de 2016. **CUARTO:** Que el equipo coordinador del Año Académico 2016 coordine con la Sociedad Literaria de Honduras (SOLIHO), reactivar la Cátedra José Cecilio del Valle, aprobada por el Gobierno Central de Honduras desde el 22 de noviembre de 1968 a nivel de la UNAH, e impulsar que se reactive en las otras Instituciones de Educación Superior del país. El concepto de Cátedra para la UNAH se ajustará a lo que estipule la UNAH desde la Vicerrectoría Académica. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.11**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EL DICTAMEN NO.VRA-087-2015 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. PRESENTADO POR LA ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES.**

Para el desarrollo de este punto la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera explicó: “La Escuela de Arquitectura plantea esta propuesta de Criterios de Admisión ante el Honorable Consejo Universitario y forma parte podríamos decir de todo un trabajo que se ha venido realizando en forma integral, que incluye la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura la cual está en poder de la Vicerrectoría Académica para ser traído a este Consejo Universitario, y también el cambio a semestres que como recordarán recientemente aprobó este Consejo Universitario, pretendemos con ello tratar de dar respuesta con una educación de calidad a las personas que ingresen a estudiar la Carrera de Arquitectura basándonos en el hecho de que en los últimos años la matrícula ha aumentado considerablemente y las condiciones de Infraestructura física y tecnológica que cuenta actualmente la Carrera de Arquitectura así como el espacio físico es insuficiente para poder atender con la rigurosidad y bajo las condiciones que se requieren, sometimos a consideración la propuesta que se resume en el dictamen de la Vicerrectoría Académica. Se trabajó muy de cerca con la Dirección del Sistema de Admisión para poder formular esta propuesta y creo que uno de los aspectos a resaltar en esta propuesta es que se trató de incluir el criterio de equidad para asegurar que vamos a tener como estudiantes de nuestra carrera estudiantes de diferentes áreas geográficas del país, asegurar que todos van a tener esa posibilidad de cupo, el criterio de género también en el que vamos a tener igualdad de condiciones de ingreso por género de la carrera, y otra serie de condicionantes que son muy importantes, por ejemplo se incluyen las pruebas psicológicas, mantenemos el puntaje de Admisión de la PAA en 900 pero se incluyen las pruebas psicológicas con el objetivo de tratar de asegurar que esos estudiantes tengan la posibilidad de desarrollarse podríamos decir con las mayores posibilidades de éxito dentro de la carrera.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 23 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Seguidamente la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, dio lectura al dictamen VRA-No.087-2015, respectivamente:

- **OFICIO VRA-No.1 572-2015. 15 de octubre de 2015.** Máster BELINDA FLORES DE MENDOZA, Secretaria del Consejo Universitario. En donde remite el Dictamen VRA-No.087-2015 emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, remitida por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. Muy atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN No. VRA-No.087-2015. VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la “**Propuesta de Criterios de Admisión de la Carrera de Arquitectura**” remitida por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez en el oficio FHAA-Oficio No.1212-15 referente a la propuesta para regular el proceso de admisión a la Carrera de Arquitectura de la UNAH, estableciendo criterios de admisión sustentados en una investigación y en el análisis de la capacidad instalada de la Carrera. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de admisión a las carreras de la UNAH debe enmarcarse en la normativa vigente, es decir Normas Académicas, Reglamento de Admisión de los Estudiantes, entre otros; y que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su artículo 35 que: “El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No. CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el martes 13 de enero de 2015 en el Número 33,630, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su publicación. Esta nueva normativa universitaria (en Artículos 195-207), recoge los criterios para la admisión de carreras a la UNAH en sus diferentes modalidades. **CONSIDERANDO:** Que en base a lo anterior y a un análisis del puntaje obtenido en la PM y su relación con el rendimiento académico de los/las estudiantes, la Carrera de Arquitectura y el Sistema de Admisión definieron una propuesta de criterios de admisión para aspirantes de primer ingreso, cambio de carrera de ingreso regular y no regular, aspirantes que provienen de otras universidades nacionales y extranjeras y admisión para estudios de una segunda carrera. **CONSIDERANDO:** Que en base al análisis del puntaje de admisión versus el índice académico de los estudiantes de la Carrera de Arquitectura, se demuestra que a mayor puntaje obtenido en la PM mayor es, el porcentaje de rendimiento académico; evidenciando que para 949 puntos (media de puntaje PAA) del rango de 900 a 999 puntos le corresponde un índice académico promedio de 66% y un porcentaje de aprobación del 77%; estableciéndose así continuar con el puntaje de admisión vigente, es decir 900 puntos. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Arquitectura ha tenido un incremento sustancial en la demanda y en consecuencia, los espacios y recursos académicos se están utilizando por arriba de su capacidad instalada, con riesgos para mantener y mejorar de manera continua la calidad educativa. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Sistema de Admisión en el Oficio DSA No. 388-2015, remitido el 11 de agosto de 2015 dictamina que procede que la Vicerrectoría Académica acepte para presentar ante el Consejo Universitario la propuesta de “Criterios de Admisión a la Carrera de Arquitectura” presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes en todos sus componentes de admisión. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que PROCEDE que el

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 24 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Consejo Universitario APRUEBE para su implementación a partir del primer período académico de 2016 para la carrera de Arquitectura, la Propuesta sobre los **Criterios de Admisión de la Carrera de Arquitectura**, manteniendo el actual puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PM) de 900 puntos y los numerales que a seguir se desarrollan: **SEGUNDO** que el Consejo Universitario apruebe la siguiente asignación de cupos, con un total de 160 cupos admitidos por año distribuidos de la siguiente forma:

<b>Cupos para primer ingreso</b>	<b>144 cupos anuales</b>
<b>Cupos para cambio de carrera</b>	16 cupos anuales
<b>Cupos p/No graduados otras Universidades con PAA</b>	Compiten con 1er ingreso
<b>Cupos p/No graduados otras Universidades sin PAA</b>	4 cupos anuales adicionales a los 160 cupos anteriores.
<b>Admisión a una segunda carrera de aspirantes de la UNAH o de otras Universidades.</b>	Cantidad de cupos y cumplimiento de requisitos. Estos cupos son adicionales a los 160 cupos.

**TERCERO:** que procede que el Consejo Universitario apruebe el siguiente procedimiento para la **ADMISIÓN DE ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA A**. Conforme a la propuesta de definición de cupos, con un máximo de aceptación de acuerdo a la capacidad instalada y tomando en consideración los cambios con el nuevo plan de estudios, sería un total de 144 estudiantes de primer ingreso los admitidos por año, repartidos en 72 cupos para el primer período académico de Arquitectura y 72 cupos para el segundo período académico de dicha carrera. Con fines de lograr un equilibrio en la cantidad de estudiantes que ingresa a la UNAH, y considerando el aspecto de la capacidad instalada, ingresarían 72 estudiantes en el primer período, y 72 estudiantes en el segundo período. **B.** Por lo tanto, el ingreso estaría definido por: obtener un puntaje de 900 puntos como mínimo en la Prueba de Aptitud Académica (PM) tal como está aprobado, y realizar las pruebas específicas para la carrera de arquitectura, las que serán ponderadas junto al resultado de la PAA. Para ello se aplicaría la siguiente fórmula:

***Puntaje de admisión para Primer Ingreso***

$$= \left( \frac{PAA * 100}{1600} * 0.5 \right) + (DAT * 0.25) + (RAVEN * 0.15)$$

+ *HOLLAND* AI 5%, RA 3%, RI 3%, RE 3% (uno de ellos)

+ *BEZINGER* FD5%, FI 3%, BD 3% (uno de ellos)

= ***Puntaje o índice de admisión a la Carrera de Arquitectura para primer ingreso***

En la prueba de *HOLLAND* el estudiante obtendrá el valor de 5 % si presenta el tipo AI o el 3 % si presenta el tipo RA, RI o RE  
En la prueba de *BEZINGER* el estudiante obtendrá el valor de 5 % si presenta el estilo FD o el 3 % si presenta el estilo FI o BD

Con el puntaje obtenido se creará un ranking para primer ingreso. **C.** Sobre la Admisión con criterio de equidad según procedencia y género: Tomando en cuenta la tendencia estadística encontrada en la investigación en el ranking de puntajes de la carrera, un total de 100 cupos (aproximadamente el 70%) serán dados en competencia a los provenientes de Francisco Morazán y extranjeros, el cual se acerca mucho a los datos estadísticos que se tiene en el cuadro del departamento de procedencia de los matriculados. 44 cupos (aproximadamente el 30%) serán dados para los aspirantes provenientes de otros departamentos de Honduras. **D.** La propuesta de admisión de





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 25 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

equidad según género es de la siguiente forma: “de acuerdo a los datos del perfil de los estudiantes, un 54% son de género masculino y un 46% de género femenino; situación que es sumamente equilibrada en la población existente en Arquitectura, por lo que se estimó que los cupos se distribuyan equitativamente entre la población; de modo que 50% sea asignado a los hombres y 50% a las mujeres, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo de 900 en la PAA”. **E.** En la situación de empate por puntaje en la PAA, se tomará en cuenta para el desempate la calificación obtenida en la parte de razonamiento lógico-matemático de la Prueba de Aptitud Académica. En caso de persistir el empate ambos aspirantes serán admitidos sin perjuicio de los cupos asignados a otras categorías de admisión. **CUARTO:** que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos **PARA DE CAMBIO CARRERA: Procedimiento para cambio de carrera para estudiantes que sí hicieron la PAA: A.** Que el estudiante que solicite cambio de carrera tenga un puntaje mínimo en la PM de 850, y un índice académico global de 70%. Se considerará asignar un total de 5% de los 160 cupos anuales que serán admitidos en Arquitectura, para un total de 8 en cupos en el año, es decir 4 cupos en el primer período y 4 en el segundo período, los que competirán con una población independiente a los de primer ingreso. Todo estudiante que solicita cambio de carrera debe cumplir como requisito haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica con un puntaje mínimo de 850 puntos y realizar las pruebas específicas para la Carrera de Arquitectura (DAT, RAVEN, HOLLAND y BEZINGER). Los resultados de estas pruebas se ponderarán junto al resultado de la PM de la misma manera que para los estudiantes de primer ingreso. **B.** El aspirante además deberá contar con un índice académico mínimo de 70%, haber cursado un año académico consecutivo, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas por año de la carrera que cursaba, de las cuales un máximo de 3 (tres) pueden ser optativas. No tener más de un No Se Presentó (NSP) o Abandonó (ABN) y no haber repetido una misma asignatura, más de dos (2) veces. **C.** La combinación de la calificación total obtenida en las pruebas y el índice académico definirán el promedio alcanzado para competir en el ranking entre la población que solicita cambio de carrera. De acuerdo a la capacidad instalada, habría un total de 4 cupos en el primer proceso de admisión, 2 en el segundo y 2 el tercer proceso de admisión. **D.** Se utilizará la siguiente fórmula para definir el puntaje de selección de ingreso:

$$\begin{aligned} &\text{CAMBIO DE CARRERA} \\ &(\text{Hizo la PAA})= \\ &\frac{(\text{Calificación total obtenida en la pruebas} + \text{Índice Global})}{2} \end{aligned}$$

**Procedimiento para cambio de carrera para los estudiantes que no hicieron la PAA: A.** Se asignará un total de 5% de los 160 cupos anuales que serán admitidos en Arquitectura, por lo que en este caso sería un total de 8 en cupos en el año los que competirán con una población independiente a los de primer ingreso. Es decir, 4 cupos en el primer proceso de admisión y 2 cupos en el segundo, y 2 en el tercero. **B.** Contar con un índice académico mínimo de 70%, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas de la carrera que cursaba, de las cuales un máximo de 3 (tres) de ellas pueden ser optativas. No tener más de un cero (0%) por no se presentó (NSP) o Abandono (ABN). No haber repetido una misma asignatura, más de dos (2) veces. **C.** Realizar las pruebas específicas para la Carrera de Arquitectura (DAT, RAVEN, HOLLAND Y BEZINGER). En ausencia del resultado de la PM, los resultados de estas pruebas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 26 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

específicas duplicarán su valor para poder promediarlas con el índice global. En caso de alumnos que no realizaron la PAA, se aplicará la siguiente fórmula:

**Cambio de carrera**  
**(No Hizo la PAA)=**

$$\frac{(\text{calificación de las pruebas específicas} * 2) + \text{Índice Global}}{2}$$

En caso de no llenarse los cupos de una de las dos categorías por cambio de carrera estos puestos serán ocupados por los estudiantes de la otra categoría de cambio de carrera para **procurar mantener la cantidad total de 16 cupos anuales de ingreso por cambio de carrera. QUINTO:** para cambio a la carrera de Arquitectura, no se admitirán solicitudes de estudiantes que tienen más de ocho (8) años de estudio en la UNAH sin egresar de una carrera. **SEXTO:** Que procede que el Consejo Universitario acepte los siguientes requisitos para **ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS, DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS: A.** Los estudiantes NO realizarán la PAA solo si han cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año. Es importante mencionar que en vista que se está estableciendo criterios de valoración hacia este grupo en particular de estudiantes, en consonancia a las Normas académicas; se dispondrá de un total de 4 cupos en el año, es decir 2 en el primer proceso de admisión, 1 en el segundo proceso y 1 cupo en el tercero. Dicho lo anterior para el ranking de los cuatro cupos, será valorado el rendimiento académico demostrado en la universidad de donde provienen, se exigirá un índice académico global mínimo de 75%, junto con la calificación total obtenida en las pruebas específicas. Se utilizará la siguiente fórmula:

**No graduados de otras universidades nacionales o extranjeras (No hacen PAA)**

$$\frac{((\text{Calificación de las pruebas específicas} * 2) + \text{Índice global})}{2}$$

En ausencia del resultado de la PAA, las pruebas específicas duplicarán su valor para poder promediarlas con el índice global

**B.** Si no han aprobado al menos ocho asignaturas profesionalizantes de la carrera por año, y tampoco han cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios, los aspirantes deberán obtener un puntaje de 900 puntos como mínimo en la PAA para Arquitectura, tal como está aprobado, y realizar las pruebas específicas de Arquitectura para competir en el ranking de cupos, con la población de primer ingreso. **SÉPTIMO:** que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de **ADMISIÓN DE GRADUADOS DE LA UNAH: A.** Para graduados de la UNAH de una carrera afín o no afín, se solicitará contar con un índice mínimo de 70% en su carrera anterior. **B.** Entrevista con las autoridades de la carrera de Arquitectura, quienes emitirán un dictamen favorable para estudiar dicha carrera, asignando un equipo multidisciplinario para la realización de dicha entrevista. **C.** La admisión de estos alumnos, será sin limitación de cupos asignados; y valorados como una población independiente y adicional a los cupos ya distribuidos, siempre y cuando haya cumplimiento de los requisitos anteriormente enumerados. **OCTAVO:** que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos para **ADMISIÓN DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 27 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE ASPIRAN A ARQUITECTURA A.** 75% de índice académico de graduación en la primera carrera y entrevista por equipo multidisciplinario elegido por la autoridades de la Carrera de Arquitectura. **B.** Este tipo de admisión no tendrá límites de cupo. **NOVENO:** que procede que el Consejo Universitario apruebe que anualmente la carrera de arquitectura evaluará la capacidad instalada, pudiendo modificar la cantidad de cupos anuales y su distribución a fin de garantizar la equidad y la calidad académica. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Francisco José Herrera, Br. Nancy Elena González, Br. Luis Carlos Hernández y con la venia de la Presidencia el Lic. Allan Danilo Fajardo, Coordinador del Equipo Gestor del CURVA. Suficientemente discutido. Se aprobó con 44 votos a favor y 4 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-138-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para su implementación a partir del primer período académico de 2016 para la Carrera de Arquitectura, los **Criterios de Admisión de la Carrera de Arquitectura**, manteniendo el actual puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) de 900 puntos y los numerales que a seguir se desarrollan. **SEGUNDO:** Aprobar la siguiente asignación de cupos, con un total de 160 cupos admitidos por año distribuidos de la siguiente forma:

<b>Cupos para primer ingreso</b>	<b>144 cupos anuales</b>
<b>Cupos para cambio de carrera</b>	16 cupos anuales
<b>Cupos p/No graduados otras Universidades con PAA</b>	Compiten con 1er ingreso
<b>Cupos p/No graduados otras Universidades sin PAA</b>	4 cupos anuales adicionales a los 160 cupos anteriores.
<b>Admisión a una segunda carrera de aspirantes de la UNAH o de otras Universidades.</b>	Cantidad de cupos y cumplimiento de requisitos. Estos cupos son adicionales a los 160 cupos.

**TERCERO:** Se aprueba el procedimiento para la **ADMISIÓN DE ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA. A.** Conforme a la propuesta de definición de cupos, con un máximo de aceptación de acuerdo a la capacidad instalada y tomando en consideración los cambios con el nuevo plan de estudios, sería un total de 144 estudiantes de primer ingreso los admitidos por año, repartidos en 72 cupos para el primer período académico de Arquitectura y 72 cupos para el segundo período académico de dicha carrera. Con fines de lograr un equilibrio en la cantidad de estudiantes que ingresa a la UNAH, y considerando el aspecto de la capacidad instalada, ingresarían 72 estudiantes en el primer período, y 72 estudiantes en el segundo período. **B.** Por lo tanto, el ingreso estaría definido por: obtener un puntaje de 900 puntos como mínimo en la Prueba de Aptitud Académica (PM) tal como está aprobado, y realizar las pruebas específicas para la carrera de arquitectura, las que serán ponderadas junto al resultado de la PAA. Para ello se aplicaría la siguiente fórmula:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 28 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

***Puntaje de admisión para Primer Ingreso***

$$\begin{aligned} &= \left( \frac{PAA * 100}{1600} * 0.5 \right) + (DAT * 0.25) + (RAVEN * 0.15) \\ &+ HOLLAND AI 5\%, RA 3\%, RI 3\%, RE 3\% \text{ (uno de ellos)} \\ &+ BEZINGER FD5\%, FI 3\%, BD 3\% \text{ (uno de ellos)} \\ &= \text{Puntaje o índice de admisión a la Carrera de Arquitectura para primer ingreso} \end{aligned}$$

En la prueba de HOLLAND el estudiante obtendrá el valor de 5 % si presenta el tipo AI o el 3 % si presenta el tipo RA, RI o RE  
En la prueba de BEZINGER el estudiante obtendrá el valor de 5 % si presenta el estilo FD o el 3 % si presenta el estilo FI o BD

Con el puntaje obtenido se creará un ranking para primer ingreso. **C.** Sobre la Admisión con criterio de equidad según procedencia y género: Tomando en cuenta la tendencia estadística encontrada en la investigación en el ranking de puntajes de la carrera, un total de 100 cupos (aproximadamente el 70%) serán dados en competencia a los provenientes de Francisco Morazán y extranjeros, el cual se acerca mucho a los datos estadísticos que se tiene en el cuadro del departamento de procedencia de los matriculados. 44 cupos (aproximadamente el 30%) serán dados para los aspirantes provenientes de otros departamentos de Honduras. **D.** La propuesta de admisión de equidad según género es de la siguiente forma: “de acuerdo a los datos del perfil de los estudiantes, un 54% son de género masculino y un 46% de género femenino; situación que es sumamente equilibrada en la población existente en Arquitectura, por lo que se estimó que los cupos se distribuyan equitativamente entre la población; de modo que 50% sea asignado a los hombres y 50% a las mujeres, siempre y cuando se cumpla con el puntaje mínimo de 900 en la PAA”. **E.** En la situación de empate por puntaje en la PAA, se tomará en cuenta para el desempate la calificación obtenida en la parte de razonamiento lógico-matemático de la Prueba de Aptitud Académica. En caso de persistir el empate ambos aspirantes serán admitidos sin perjuicio de los cupos asignados a otras categorías de admisión. **CUARTO: Aprobar los siguientes requisitos PARA DE CAMBIO CARRERA: Procedimiento para cambio de carrera para estudiantes que sí hicieron la PAA: A.** Que el estudiante que solicite cambio de carrera tenga un puntaje mínimo en la PAA de 850, y un índice académico global de 70%. Se considerará asignar un total de 5% de los 160 cupos anuales que serán admitidos en Arquitectura, para un total de 8 en cupos en el año, es decir 4 cupos en el primer período y 4 en el segundo período, los que competirán con una población independiente a los de primer ingreso. Todo estudiante que solicita cambio de carrera debe cumplir como requisito haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica con un puntaje mínimo de 850 puntos y realizar las pruebas específicas para la Carrera de Arquitectura (DAT, RAVEN, HOLLAND y BEZINGER). Los resultados de estas pruebas se ponderarán junto al resultado de la PM de la misma manera que para los estudiantes de primer ingreso. **B.** El aspirante además deberá contar con un índice académico mínimo de 70%, haber cursado un año académico consecutivo, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas por año de la carrera que cursaba, de las cuales un máximo de 3 (tres) pueden ser optativas. No tener más de un No Se Presentó (NSP) o Abandonó (ABN) y no haber repetido una misma asignatura, más de dos (2) veces. **C.** La combinación de la calificación total obtenida en las pruebas y el índice académico definirán el promedio alcanzado para competir en el ranking entre la población que solicita cambio de carrera. De acuerdo a la capacidad instalada, habría un total de 4 cupos en el primer proceso de admisión, 2 en el segundo y 2 el tercer proceso de admisión. **D.** Se utilizará la siguiente fórmula para definir el puntaje de selección de ingreso:

**CAMBIO DE CARRERA**

(Hizo la PAA)=

(Calificación total obtenida en la pruebas+ Índice Global )



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 29 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**Procedimiento para cambio de carrera para los estudiantes que no hicieron la PAA: A.** Se asignará un total de 5% de los 160 cupos anuales que serán admitidos en Arquitectura, por lo que en este caso sería un total de 8 en cupos en el año los que competirán con una población independiente a los de primer ingreso. Es decir, 4 cupos en el primer proceso de admisión y 2 cupos en el segundo, y 2 en el tercero. **B.** Contar con un índice académico mínimo de 70%, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas de la carrera que cursaba, de las cuales un máximo de 3 (tres) de ellas pueden ser optativas. No tener más de un cero (0%) por no se presentó (NSP) o Abandono (ABN). No haber repetido una misma asignatura, más de dos (2) veces. **C.** Realizar las pruebas específicas para la Carrera de Arquitectura (DAT, RAVEN, HOLLAND Y BEZINGER). En ausencia del resultado de la PM, los resultados de estas pruebas específicas duplicarán su valor para poder promediarlas con el índice global. En caso de alumnos que no realizaron la PAA, se aplicará la siguiente fórmula:

Cambio de carrera  
(No Hizo la PAA)=

$$\frac{(\text{calificación de las pruebas específicas} * 2) + \text{Índice Global}}{2}$$

En caso de no llenarse los cupos de una de las dos categorías por cambio de carrera estos puestos serán ocupados por los estudiantes de la otra categoría de cambio de carrera para **procurar mantener la cantidad total de 16 cupos anuales de ingreso por cambio de carrera. QUINTO:** Para cambio a la Carrera de Arquitectura, no se admitirán solicitudes de estudiantes que tienen más de ocho (8) años de estudio en la UNAH sin egresar de una carrera. **SEXTO:** Aceptar los siguientes requisitos para **ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS, DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS: A.** Los estudiantes NO realizarán la PAA solo si han cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año. Es importante mencionar que en vista que se está estableciendo criterios de valoración hacia este grupo en particular de estudiantes, en consonancia a las Normas académicas; se dispondrá de un total de 4 cupos en el año, es decir 2 en el primer proceso de admisión, 1 en el segundo proceso y 1 cupo en el tercero. Dicho lo anterior para el ranking de los cuatro cupos, será valorado el rendimiento académico demostrado en la universidad de donde provienen, se exigirá un índice académico global mínimo de 75%, junto con la calificación total obtenida en las pruebas específicas. Se utilizará la siguiente fórmula:

**No graduados de otras universidades nacionales o extranjeras (No hacen PAA)**

$$\frac{((\text{Calificación de las pruebas específicas} * 2) + \text{Índice global})}{2}$$

En ausencia del resultado de la PAA, las pruebas específicas duplicarán su valor para poder promediarlas con el índice global

**B.** Si no han aprobado al menos ocho asignaturas profesionalizantes de la carrera por año, y tampoco han cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios, los aspirantes deberán obtener un puntaje de 900 puntos como mínimo en la PAA para Arquitectura, tal como está aprobado, y realizar las pruebas específicas de Arquitectura para competir en el ranking de cupos, con la población de primer ingreso. **SÉPTIMO:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 30 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Aprobar los siguientes requisitos de **ADMISIÓN DE GRADUADOS DE LA UNAH**: **A.** Para graduados de la UNAH de una carrera afín o no afín, se solicitará contar con un índice mínimo de 70% en su carrera anterior. **B.** Entrevista con las autoridades de la carrera de Arquitectura, quienes emitirán un dictamen favorable para estudiar dicha carrera, asignando un equipo multidisciplinario para la realización de dicha entrevista. **C.** La admisión de estos alumnos, será sin limitación de cupos asignados; y valorados como una población independiente y adicional a los cupos ya distribuidos, siempre y cuando haya cumplimiento de los requisitos anteriormente enumerados. **OCTAVO:** Se aprueban los siguientes requisitos para **ADMISIÓN DE GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE ASPIRAN A ARQUITECTURA**. **A.** 75% de índice académico de graduación en la primera carrera y entrevista por equipo multidisciplinario elegido por la autoridades de la Carrera de Arquitectura. **B.** Este tipo de admisión no tendrá límites de cupo. **NOVENO:** Se aprueba que anualmente la Carrera de Arquitectura evaluará la capacidad instalada, pudiendo modificar la cantidad de cupos anuales y su distribución a fin de garantizar la equidad y la calidad académica. **DECIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.12**

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DEMOGRÁFICO UNIVERSITARIO. PRESENTADO POR LETICIA SALOMÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- a) **Oficio No. 010-SE-CGI-2015. Fechado 22 de octubre de 2015.** Remitido a la Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario en donde la Dirección de Investigación Científica y Posgrado remite al honorable Consejo Universitario para ser sometido al procedimiento de aprobación, la propuesta del Observatorio Demográfico Universitario. Se adjunta a dicha propuesta: 1. Informe Razonado del Consejo General de Investigación. 2. Dictamen de la Oficina del Abogado General. 3. Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 4. CD con documento en electrónico de la propuesta del Observatorio Demográfico Universitario. 5. Documento en físico de la propuesta del Observatorio Demográfico Universitario. Sin otro particular, de usted atentamente, Leticia Salomón, Secretaria Ejecutiva Consejo General de Investigación, CGI/UNAH. **INFORME RAZONADO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DEMOGRÁFICO UNIVERSITARIO, ADSCRITO A LA MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Vista y analizada** la propuesta de creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU), el que estará adscrito a la Maestría en Demografía y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), junto con sus documentos de soporte, se emite el siguiente informe razonado sobre la valoración que merece la propuesta en aplicación a los artículos N° 13, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, emitido mediante el Acuerdo N°. CU-E-124-11-2013, Acta CU-E-007-11-2013 del Consejo Universitario, celebrado el 12 de noviembre del 2013, y publicado el 29 de mayo del 2014 en La Gaceta. **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que de acuerdo al Artículo 56 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, reformado según Acuerdo No. CU-O-075-06-2015, que en su parte resolutive dice **"Los observatorios universitarios deberán estar**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 31 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**adsritos a un Instituto de Investigación, una carrera de pos grado o una instancia de gestión de la investigación en el área de su competencia Su creación, modificación o supresión será aprobada por el Consejo Universitario previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria e Informe razonado del Consejo General de Investigación”.**

**SEGUNDO:** Que con base en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH que es potestad del Consejo Universitario resolver sobre la apertura, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de observatorios universitarios, previo dictamen de las instancias correspondientes. **TERCERO:** Que el contenido de la propuesta de creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU) cuenta con el presupuesto y requisitos exigidos para la conformación de un observatorio. **CONCLUYE:** Que la propuesta de creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU), adscrito a la Maestría en Demografía y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): **a) ES PERTINENTE** Se justifica la creación del Observatorio Demográfico Universitario, debido a la relevancia que reviste su función de observación y sistematización de los indicadores que reflejan la dinámica poblacional de país que ayudara a comprender cómo los cambios en las grandes variables demográficas (mortalidad, fecundidad y migración) inciden directa e indirectamente en los procesos sociales. En el ámbito de la UNAH, el Observatorio Demográfico Universitario constituye un espacio estratégico que servirá para la obtención de información que sirva como insumo para el desarrollo de investigación. El proyecto reviste gran interés y relevancia de cara al desarrollo del ámbito de conocimiento que aborda. **b) ES VIABLE** Se fundamenta la viabilidad técnica del proyecto de creación del Observatorio Demográfico Universitario, al existir las capacidades instaladas en la UNAH para su puesta en marcha. Se aprecia también la viabilidad financiera del proyecto fundamentado en las aportaciones de UNAH a través de la Facultad de Ciencias Sociales y de otros recursos derivados de la gestión realizada con entidades externas. **c) CONTRIBUYE CON LA VINCULACIÓN ENTRE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.** **d) GARANTIZA, EN SU FUNCIONAMIENTO, LA ARTICULACIÓN DEL OBSERVATORIO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.** Con base en lo anterior, el Consejo General de Investigación Científica se pronuncia de manera **FAVORABLE**, a la creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU), adscrito a la Maestría en Demografía y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las siguientes observaciones: 1) Establecer fases de desarrollo del Observatorio Demográfico Universitario (ODU), en donde planteen como van a manejar los indicadores al principio, en la segunda fase, y en qué momento van a recuperar o a proporcionar un valor agregado a los indicadores que van a obtener de las instancias públicas. 2) Eliminar todo lo que tenga que ver con investigadores, recordando que los observatorios no son Institutos de Investigación. 3) Que la propuesta identifique en su plan de difusión como prioridad, la cual podría ser semestral. 4) Revisión del objetivo general para precisarlo más. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. (F y S) Rutilia Calderón, Presidenta Consejo General de Investigación, CGI/UNAH.

- b) Oficio DL. 1369-2014. 26 de Noviembre de 2014.** Máster. Leticia Salomon. Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado. En atención a su oficio No. 1172-DICU de fecha 10 de Noviembre de 2014, este departamento legal emite el siguiente Dictamen: Vista y analizada la documentación que contiene el proceso de creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU) de la Facultad de Ciencias Sociales, esta propuesta de creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU) tiene como objetivo general propiciar el análisis crítico y el debate a partir de la observación de la dinámica demográfica, que permita comprender el impacto de los cambios demográficos en diferentes áreas del país y la región, asimismo su interrelación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 32 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

con la dinámica demográfica mundial. El propósito del Observatorio Demográfico Universitario (ODU) entre otros es fortalecer mediante el procedimiento y divulgación de la información estadística la investigación en temas de población o en temas sociodemográficos. Como se trata de un nuevo Observatorio denominado Observatorio Demográfico Universitario (ODU), se debe contar con el dictamen de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas por que conlleva erogaciones financieras y se debe contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, previo envió a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por ser esta, una de sus funciones adicionales cuando se trate de aperturas, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Departamentos, Carreras, Observatorios o Institutos de la UNAH. Por tanto y en aplicación a los artículos 11, 15 numeral 22 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; artículos 28 inciso J, 29 y 142 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Dictamina que es legalmente procedente la creación del Observatorio Demográfico Universitario (ODU) ya que no interfiere con la normativa de la Ley Orgánica de la UNAH. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- c) **Oficio No. SEAF-585-2015, 27 de marzo, 2015.** Licenciada Leticia Antonieta Salomón Álvarez, Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Post-Grados. En respuesta a su oficio # 1171-DICU mediante el cual solicita la emisión de dictamen sobre la propuesta de creación del "Observatorio Demográfico Universitario" (ODU), esta Secretaría con base en la información recibida inicialmente y la remitida en marzo 2015 por la Maestría en Demografía y Desarrollo se pronuncia acerca del aspecto financiero, en la forma siguiente: **1. Aspectos Generales** • Según la propuesta el observatorio tiene como fin propiciar el análisis crítico y el debate a partir de la observación de la dinámica demográfica, que permita comprender el impacto de los cambios demográficos en diferentes áreas del país y la región y su interrelación con la dinámica demográfica mundial. • El Observatorio estaría adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, Maestría en Demografía y Desarrollo. **2. Aspectos Financieros** • Conforme la documentación enviada el Presupuesto Anual del Observatorio asciende a L.2,737,215,08, del cual aproximadamente el 71% corresponde a erogaciones en personal académico y administrativo, la diferencia se refiere a desembolsos por concepto de publicaciones, mobiliario y equipo, viáticos y otros gastos. • Del Presupuesto global la Facultad de Ciencias Sociales estaría aportando al observatorio la suma de L.2,101,215.08, que representa el 77%; la cantidad restante se prevee financiarla con fondos obtenidos a través de la gestión de recursos externos, esto es de cooperación internacional, específicamente del Fondo de Población de las Naciones Unidas y además se considera la venta de Servicios, que serían propuestos a instituciones públicas y privadas interesadas en temas sociodemográficas, estos consistirían en investigaciones específicas sobre dicha temática. • Es de hacer notar que se concibe el funcionamiento del observatorio con un componente financiero significativo que proviene de recursos externos a la Universidad, L.636,000.00 anual, por tanto la garantía de contar con tales fondos es indispensable, pues la no disponibilidad de los mismos impediría la adquisición de bienes y productos necesarios para el funcionamiento del Observatorio. En consideración a lo expuesto esta Secretaría estima que en lo relativo al aspecto financiero la Creación del Observatorio Demográfico Universitario es factible, siempre que se logre obtener los recursos presupuestados provenientes del fondo de población de las Naciones Unidas y se haga realidad la venta de servicios por parte del Observatorio. Bajo estas premisas nos pronunciamos favorablemente a la creación del "Observatorio Demográfico





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 33 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Universitario" (ODU). (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Martha Lorena Suazo, Lic. Yolanda Barahona Laitano y con la venia de la Presidencia el Lic. Allan Danilo Fajardo, Coordinador del Equipo Gestor del CURVA. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia indicada por la Lic. Yolanda Barahona y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-139-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Créase el **OBSERVATORIO DEMOGRÁFICO UNIVERSITARIO (ODU)**, adscrito a la Maestría en Demografía y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con dictámenes favorables del Consejo General de Investigación Científica, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** En lo concerniente al Presupuesto Anual del Observatorio el 77% tal y como se presenta en la propuesta y, como observación de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Finanzas será aportado por la Facultad de Ciencias Sociales y la cantidad restante se prevé financiarla con fondos obtenidos a través de la gestión de recursos externos, esto es de cooperación internacional, específicamente del Fondo de población de las Naciones Unidas y de la venta de Servicios que el Observatorio Demográfico Universitario (ODU) lleve a cabo y que serían propuestos a instituciones públicas y privadas interesadas. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.” (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.13**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN No.VRA-086-2015, QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, PRESENTADA POR EL DR. NABIL KAWAS, DECANO.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- a) **OFICIO VRA-No.1569-2015. 15 de octubre de 2015.** Enviado a la Máster Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario en donde se remite la propuesta de Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias que remitiera a esta Vicerrectoría Académica el Dr. Nabil Kawas en su condición de Decano. Detallo a usted los documentos que le traslado: 1. Documento de Propuesta de Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias y su Anexo. 2. Dictamen VRA-No.086-2015 emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la Propuesta de Nueva Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias. 3. Oficio FCC-0941-2015 mediante el que el señor Decano da respuesta a las mejoras sugeridas. 4. Copia de Oficio VRA-No.808-2015 remitiendo al señor Decano, mejoras al documento de propuesta. 5. Oficio VRA-No.1587-2014 y Oficio FCC-1035-2014 mediante el que el señor Decano complementa la propuesta de nueva estructura, enviado a la Junta de Dirección Universitaria. 6. Oficio JDU-UNAH-No.300-2014 del 11/9/14 mediante el que la Junta de Dirección Universitaria da recomendaciones sobre el documento. Copia de Acuerdo No.07-2012-JDU-UNAH 7. Copia de Oficio VRA-No.1378-2014 del 2/9/14 mediante el que se remite a la Junta de Dirección Universitaria la Propuesta y Dictamen VRA-No.075-2014. 8. Oficio VRA-No.848-2014 y Dictamen Preliminar VRA-No.044-2014 remitido a Facultad de Ciencias. 9. Oficio

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 34 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

FCC-0454-2014 del 21/5/14 mediante el que el Dr. Kawas nos remite su propuesta inicial. 10. Oficio Dictamen SEAF-361-2015 del 28/4/15. Reiterándole mis sinceras muestras de consideración y estima me suscribo de usted. Atentamente, (F) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica. **DICTAMEN VRA-No.086-2015. VISTA** y analizada la documentación de propuesta Nueva Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias y sus Escuelas, remitida por el señor Decano de la Facultad Dr. Nabil Kawas y el Oficio FCC\_0941-2015 19/06/2015 que contiene la respuesta de la Facultad de Ciencias a las últimas observaciones hechas por la Vicerrectoría Académica a los documentos de la propuesta. **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de Nueva Estructura Organizativa de la Facultad de Ciencias. **SEGUNDO:** Recomendar al Consejo Universitario, que de aprobarse la propuesta mencionada, instruya al señor Decano de la Facultad de Ciencias, para que en un plazo no mayor de tres (3) meses, presente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional para aprobación el Manual de Organización y Funciones de la Facultad; y que en el mismo plazo presente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, las solicitudes de acciones de personal necesarias para implantar la Nueva Estructura, con la documentación de soporte conforme a lo establecido en el Reglamento de Escuelas Universitarias, Reglamento de Facultades y Centros Regionales, Reglamento de Departamentos Académicos y Carreras y otros relacionados. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- b) Oficio-SEAF-361-2015. Fechado 28 de Abril 2015.** Doctor Nabil Kawas Decano, Facultad de Ciencias **UNAH**. En atención a sus oficios **Números 0101-FCIE-2015 y 0293-FCIE-2015** orientados a obtener el dictamen de esta Secretaría acerca de la Propuesta de Reestructura Organizativa de la Facultad de Ciencias, nos pronunciamos sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: **I.** La nueva estructura que se propone implica cubrir las plazas de dos (2) Direcciones de Escuela y ocho (8) Jefaturas de Departamento; incorporándose cinco (5) nuevas plazas, así: dos (2) gestores administrativos, un contador y dos (2) gestores técnicos. En el caso de los Directores de Escuelas y los Jefes de Departamento lo que se proyecta es el pago de un plus a docentes que ya laboran en la Facultad. Los otros casos implica la contratación de personal para cubrir los cinco (5) nuevos puestos; todo lo cual tendría un costo anual de L. 2,526,990.00, valor que se desagrega de la forma que aparece en el cuadro anexo. **II.** Las Direcciones y Jefaturas de Departamento que serían ocupadas son: • Director de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación • Director de la Escuela de Biología • Jefe del Departamento de Ecología y Recursos Naturales • Jefe del Departamento de Biología Molecular y Celular • Jefe del Departamento de Parasitología • Jefe del Departamento de Bioanálisis e Inmunología • Jefe del Departamento de Física de la Materia Condensada • Jefe del Departamento de Gravitación, Altas Energías y Radiaciones • Jefe del Departamento de Estadística Matemática • Jefe del Departamento de Matemática Aplicada. **III.** El impacto anual en el ámbito financiero estimado en L. 2,526,990.00, no está previsto en el presupuesto de la Facultad de Ciencias, sin embargo en el Proyecto de Presupuesto Institucional está contemplado una asignación global para hacerle frente a reestructuraciones administrativas que se presenten, pudiéndose tomar de esa asignación la cantidad que requiere la Facultad de Ciencias. En vista de lo expuesto esta Secretaria considera que la Junta de Dirección Universitaria, en lo que respecta a la parte financiera, puede aprobar la Propuesta de Reestructura Organizativa de la Facultad de Ciencias. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 35 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

Previo a la discusión el Dr. Nabil Kawas, exteriorizó: “Señor Presidente, Señores Consejales, en realidad la Facultad de Ciencias desde su creación a través de la Comisión de Transición estableció en aquel momento en su estructura la creación de futuros departamentos que fuera necesarios dentro de cada una de las escuelas, y eso quedó establecido en esa forma, o sea quedó como muy ambiguo, desde que entramos a la Decanatura nos dimos a la tarea de ver la posibilidad de hacer este análisis y lograr una nueva estructura para la Facultad, se hicieron muchas reuniones, asambleas de profesores en cada una de las Escuelas, quienes propusieron la nueva estructura que ellos consideraban en cada una de las Escuelas y todo esto se fortaleció lógicamente bajo las leyes reglamentos que la nuestra Universidad establece, así mismo en aquel momento se estableció la necesidad en cuanto a personal solamente de una propuesta de tres administradores, 1 para cada Escuela, digo 3 porque la cuarta que es Microbiología ya tiene su propio administrador, pero en reuniones desarrolladas con la Junta de Dirección nos recomendaron más bien solo poner dos (2) Administradores que hicieran como un pul de Administración en la Facultad y que apoyen a las cuatro, con eso se redujo en dos (2) posiciones de Administración. En cuanto a las Jefaturas de los Departamentos nuevos y las Dirección de Escuelas simplemente lo que se busca acá es lo que conocemos todos como un plus administrativo para desarrollar estas actividades, por lo tanto la parte Presupuestal fue aprobada por la SEAF, lógicamente porque su contenido es en cuanto a valores económicos es muy bajo, entonces como pueden observar esa nueva estructura está establecida basada en los nuevos, las nuevas Ciencias, el avance en cada una de las Ciencias de cada una de las Escuelas, que consideramos que con ella la Facultad va a estar al nivel máximo de desarrollo especialmente en la parte de investigación y en la parte de formación, esto nos conlleva también a desarrollar programas de Maestrías, que ya estamos trabajando en ello todas las Escuelas en este momento ya cuentan con un programa de maestría en una Especialidad aprobadas y al mismo tiempo con unas carreras nuevas que pronto vamos a traer carreras a nivel técnico y carrera a nivel de Grado, para que puedan ser analizadas en este Consejo. Agradeceríamos mucho el apoyo de los Miembros Consejales hacia esta propuesta que a no dudarlo va a ser de gran beneficio para la Facultad de Ciencias. Muchas gracias señor Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente y la Msc. Maritza Martínez Molina. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-140-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la nueva **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. SEGUNDO:** Instruir al Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias, para que en un plazo no mayor de tres (3) meses, presente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional para aprobación el Manual de Organización y Funciones de la Facultad; y que en el mismo plazo presente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, las solicitudes de acciones de personal necesarias para implantar la Nueva Estructura, con la documentación de soporte conforme a lo establecido en el Reglamento de Escuelas Universitarias, Reglamento de Facultades y Centros Regionales, Reglamento de Departamentos Académicos y Carreras y otros relacionados. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.” (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 36 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

**PUNTO No.14**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SIETE (7) DICTÁMENES DE LOS FINANCIAMIENTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PRESENTADO LA ABOG. SIRIA PATRICIA DÍAZ, SECRETARIA DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- a) **OFICIO # 413-DDH 23 de Octubre de 2015 MAE.** Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Remitimos 7 (siete) Dictámenes de los financiamientos aprobados por el Comité de Crédito Educativo, en Sesión Ordinaria realizada el 28 de septiembre de 2015, dichos dictámenes sean sometidos al Honorable Consejo Universitario para su aprobación y ratificación, previo al proceso administrativo que se realiza para efectuar los desembolsos. Ellos son:

<b>Dictamen # 7 (Beca Profesionalizante)</b>	<b>Lic. Raúl Orlando Valerio Martínez</b>
<b>Dictamen # 9 (Préstamo Educativo)</b>	Dra. Doris Lisbeth Paz Amaya
<b>Dictamen # 10 (Préstamo Educativo)</b>	Licda. Gloria Maribel Cardona Castro
<b>Dictamen # 11 (Préstamo Educativo)</b>	Dr. Juan Joseph Malta Luna
<b>Dictamen # 12 (Préstamo Educativo)</b>	Msc. José Roberto Arrazola Raudales
<b>Dictamen # 13 (Préstamo Educativo)</b>	Msc. Julio Cesar Zavala Umanzor

(F y S) Abg. Siria Patricia Díaz Funez, Secretaria del Comité de Crédito Educativo.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 48 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-141-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el contenido del oficio No.413-DDH de fecha 23 de octubre de 2015, remitido al Consejo Universitario por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo y que es contentivo de seis (6) dictámenes sobre Becas Profesionalizantes y Prestamos Educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo otorgados durante la sesión del día 28 de septiembre de 2015, según el cuadro siguiente:

No.	Nombre Becario	Estudios a Realizar	Periodo de Estudios	Universidad	Tipo de Financiamiento	Monto Aprobado
07	Raúl Orlando Valerio Martínez	Maestría en Matemática Estadística	3 años	Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico	Beca Profesionalizante	L. 1,030,044.24
09	Doris Lisbeth Paz Amaya	Maestría en Administración en Salud	2 años	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua	Préstamo Educativo	L. 100,000.00
10	Gloria Maribel Cardona Castro	Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	2 años	En el Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas POSFACE. UNAH	Préstamo Educativo	L. 86,800.00
11	Juan Joseph Malta Luna	Doctorado en Educación, con línea de Investigación de Cooperación Cultural y Desarrollo.	5 años	Universidad de Girona, con sede en España, Modalidad Virtual	Préstamo Educativo	L. 100,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 37 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

12	José Roberto Arrazola Raudales	Maestría en Matemática, en la Orientación de Estadística Matemática	2 años	Facultad de Ciencias, Dirección del sistema de Postgrado Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación en la UNAH	Préstamo Educativo	L. 83,100.00
13	Julio Cesar Zavala Umanzor	Maestría en Matemática, en la Orientación de Estadística Matemática	2 años	Facultad de Ciencias, Dirección del sistema de Postgrado Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación en la UNAH	Préstamo Educativo	L. 83,100.00

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.15**

**APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

- **DICTAMEN N° 042-2015. SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AMÍLCAR SANTAMARÍA HERNÁNDEZ.** Labora en la UNAH desde el 1ero. de enero de 1986, Diez años después de su ingreso ha gozado de permisos en diferentes años. A partir del año 2006 se le han otorgado permisos sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en Óptica no Lineal y Laser Cuántico en la Universidad de Cincinnati, USA. (9 AÑOS) La UNAH le otorgó una Beca Profesionalizante para realizar dichos estudios sin embargo debido a que no ha cumplido con la obligación de acreditar su título, el Comité de Crédito Educativo resolvió requerir al Licenciado para comenzar a devolver el valor de la beca otorgada. El Consejo Universitario otorgó prórroga de permiso sin goce de sueldo hasta el 30 de junio de 2014. A pesar de que al Licenciado Santamaría Hernández presentó en tiempo y forma las solicitudes de prórroga de permisos sin goce de sueldo correspondientes al año 2014 y 2015, el Jefe de Departamento de Física de la Facultad de Ciencias no dio trámite al mismo amparándose en la resolución del Comité de Crédito. El Licenciado Santamaría Hernández, se presentó personalmente a la Oficina de Personal y al Decanato de la Facultad de Ciencias, para comunicar que necesita una extensión de su permiso hasta el 30 de junio de 2016, que su intención es corresponder a la UNAH regresando e incorporándose a su puesto de trabajo. El Decano de la Facultad de Ciencias y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal hacen las siguientes valoraciones: 1.- La UNAH requiere de profesionales en el área Óptica no Lineal y Laser Cuántico, ya que no hay en el país formación en estas áreas del conocimiento. 2.- La prolongación del tiempo en los estudios que realiza el Licenciado Santamaría Hernández obedece entre otros factores, a razones de tipo familiar, especialmente de salud de sus pequeños hijos que presentan un caso de autismo severo. Además se debe considerar la complejidad en el análisis de los datos relacionados con el estudio de tesis. 3.- Contribuyó también en el atraso en la culminación de los estudios del empleado en mención, el hecho de que el equipo de laboratorio, el cual es imprescindible para poder tomar las mediciones necesarias para avanzar en su proyecto, presentó fallas que le impidieron trabajar por muchos meses. 4.- El Dr Peter B. Kosel, Asesor del Licenciado Santamaría Hernández, hace constar en nota enviada al Jefe de Departamento de Física Lic. Addi Elvir, que reunido con él hicieron una revisión detallada de su progreso hacia un formato aceptable para su tesis doctoral. Señala el asesor que principalmente Licenciado Santamaría Hernández, necesita completar la escritura de las medidas experimentales y hacer las secciones de discusión de su tesis. 5.- Difícilmente la UNAH puede comenzar a recuperar valores por una beca



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 38 de 39*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-004-10-2015*  
*30 de Octubre 2015*

otorgada, sin garantizar la oportunidad de trabajo en la UNAH. **PROPUESTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO:** En función del análisis del caso proponemos respetuosamente al Consejo Universitario que se formalice la prórroga de permiso por el período comprendido entre el 30 de junio 2014 y el 30 de junio 2016, haciendo la comunicación al interesado que se trata de un permiso improrrogable. (F y S) Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Nabil Kawas. Suficientemente discutido. Se aprobó 47 votos a favor y 1 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

**“ACUERDO No. CU-E-142-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 30 de junio 2014 al 30 de junio de 2015 al **LIC. AMÍLCAR SANTAMARÍA HERNÁNDEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Óptica No Lineal y Laser Cuánticos en la Universidad de Cincinnati, U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**“ACUERDO No. CU-E-143-10-2015. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 30 de junio 2015 al 30 de junio de 2016 improrrogable al **LIC. AMÍLCAR SANTAMARÍA HERNÁNDEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Óptica No Lineal y Laser Cuánticos en la Universidad de Cincinnati, U.S.A. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que realice llamado de atención al Jefe del Departamento de Física por no haberle dado el curso a los permisos en tiempo y forma. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 16**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-004-10-2015.**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “Bien este Punto No. 16 que es la Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-E-004-10-2015, en este sentido les pediría Señor Presidente y al Pleno si me dispensan la confección del Acta de esta Sesión del día de hoy y nos permitan poder leerla y aprobar en la siguiente Sesión Ordinaria que sería en la Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, o si hay otra extraordinaria antes pues en la sesión que más próxima que tengamos, pediría Presidente que le pregunte al Pleno si nos dispensan de la confección del Acta.” Se dispense la lectura por unanimidad.

**PUNTO No. 17**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidenta, concluyó: “Muchas gracias, hemos evacuado la agenda en su totalidad, vamos almorzar temprano, se cierra la sesión extraordinaria siendo la una de la tarde con diez minutos, buenas tardes y feliz viaje.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 39 de 39  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-004-10-2015  
30 de Octubre 2015*

La Presidencia cerró la sesión extraordinaria a la 01:10(hrs) de la tarde del viernes 30 de octubre de 2015.

**JULIO CESAR RAUDALES  
PRESIDENTE**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA**